

**Boletín Oficial Municipal Nº 1271**  
**Corrientes, 12 de Abril de 2010**

**Resoluciones:**

**Nº 617: Autoriza el incremento de las partidas solicitadas – Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2010.-**

Nº 628: Aprueba el Concurso de Precios Nº 33/10 Adquisición de medicamentos, prevención y bloqueo lucha contra el Dengue y Leshmaniasis.-

Nº 637: Exime de Impuestos Municipales a Jubilados y Pensionados – Anexo I.-

Nº 667: Prórroga la aplicación del Plan Municipal Incentivo de Cumplimiento para el ciudadano (Seis x Uno).-

Nº 668: Prórroga la aplicación del Plan Estímulo cuya vigencia abarcara hasta el 31/08/2010.-

Nº 669: Modifica el Art. 1º de la Resolución Nº 100/10, Establece Régimen Especial para cancelación de Gastos

Judiciales.-

Nº 670: Deja sin efecto la Resolución Nº 1637/04 con sus Anexos I y II. Aprueba el procedimiento Administrativo

Anexo I. II.-

**DISPOSICIONES**

**Secretaría General de Gobierno**

Nº 57: Adjudica la compra directa para la División de Estacionamiento Medido a la firma: Ay A Impresiones.-

Nº 58: Adjudica la compra directa a la firma Eldo Armando Aguilar.-

**Sec. de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos**

Nº 052: Aprueba el trámite de compra directa, sin Concurso de Precios.-

Nº 053: Aprueba el trámite de compra directa, sin Concurso de Precios.-

**Secretaría de Economía y Hacienda**

Nº 195: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor del Registro Nacional del Automotor Nº 3.-

Nº 207: Autoriza la transferencia de Fondos de la Cuenta del Banco de Corrientes al Banco de la Nación Argentina.-

Nº 236: Aprueba la presente rendición Nº 6 del Fondo Permanente – Ejercicio 2010.-

Nº 238: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Tomasetti, Adrián.-

Nº 643: Da cumplimiento a la medida cautelar Solicitando por la Sra. Marina Elena Mazzanti.-

Nº 644: Da cumplimiento a la medida cautelar Solicitando por la Sra. Saucedo, Mirta Lilian.-

Nº 645: Da cumplimiento a la medida cautelar Solicitando por la Sra. Rosana María Fernández.-

Nº 646: Da cumplimiento a la medida cautelar Solicitando por la Sra. Schahovskoy, Miriam Mabel.-

Nº 647: Absuelve a la Sra. Nelly Rosalía Duarte.-

Nº 648: Adscribe a la Sra. Graciela de Jesús Báez a la Cámara de Senadores de la Provincia.-

Nº 649: Traslado al agente De La Cruz, Emmanuel Antonio.-

Nº 650: No hace lugar a lo solicitado por el agente Marcos Eduardo Luque.-

Nº 651: Hace lugar al Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por el agente Eduardo José Medina.-

Nº 652: Hace lugar al pago adicional por inscripción al agente Mahler, Roberto Germán.-

Nº 653: Declara Interés Municipal a la mejora edilicia «Comedor del Barrio Esperanza».-

Nº 654: Declara Interés Municipal al «2do. Congreso Regional de Perinatología y Primeras Jornadas Conjuntas de Ginecología».-

Nº 655: Declara Interés Municipal el «18» Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas».-

Nº 656: Declara Interés Municipal la presencia del músico Horacio Guarany.-

Nº 659: Da cumplimiento a la medida cautelar solicitada por la Sra. Sonia Raquel Tirante.-

Nº 664: Reconoce gasto y autoriza pago a favor del Sr. Rodolfo Aníbal Paldini.-

Nº 665: Reconoce gasto y autoriza pago a favor de «Escorpión S.R.L.».-

Nº 666: Aprueba el Concurso de Precios Nº 43/2010 a favor de la firma: «Constructora Edificar S.A.».-

Nº 671: Traslado al Sr. Víctor Gervasoni Silva.-

#### **DISPOSICIONES ABREVIADAS**

##### **Secretaría General de Gobierno**

Nº 59: Adjudica la compra directa para la Delegación del Bº Nuevo a la firma: CASA GABARDINI.-

Nº 60: Constituye caja Chica para la secretaría Gral. de Gobierno (\$ 1.000)

##### **Secretaría de Economía y Hacienda**

Nº 208: Autoriza pago de viáticos a favor del Subsecretario de Coordinación

Nº 209: Aprueba pago por fondo permanente de la S. E. YH.

#### **Disposición Nº 201**

**Corrientes, 29 de Marzo de 2010**

#### **VISTO:**

La Resolución Nº 958/2009 y las Resoluciones Nº 2234/ 2235/ 2236 y 2237/09, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Nº 958/09 se creo el «Fondo Federal Solidario», con la finalidad de financiar, en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes.-

Que, a fin de garantizar la ejecución continua de los proyectos de pavimentación en la actual gestión referentes a los Convenios Nº 2797/09, Zona I, Nº 2796/09, Zona Nº II, Nº 2798/09, Zona III, Nº 2711/09, Zona IV, el «**Programa de Financiamiento de Obras Viales Urbana, Periurbanas, Caminos de Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial y Convenio de Cesión de Derechos para el cobro de Anticipos y Certificados – localidad: Corrientes**», y atender lo referente a los gastos y erogaciones pendiente de pago a la fecha y no contando con los fondos respectivos en dicha cuenta, se torna necesario

realizar transferencias de fondos **de \$ 890.984,85** (PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS) de la cuenta del Banco de Corrientes Nº 130614, correspondiente al «Fondo Federal Solidario» a la cuenta Nº 1630-2210058574, del Banco de la Nación Argentina Sucursal Corrientes perteneciente al «Programa de Financiamiento de Obras Viales Urbana, Periurbanas, Caminos de Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial y Convenio de Cesión de Derechos para el cobro de Anticipos y Certificados – localidad: Corrientes».-

Que, en virtud de que la finalidad establecida en los convenios mencionados ut-supra, concuerdan con el del «Fondo Federal Solidario», se toma viable y necesario autorizar la transferencia de fondos conforme el artículo 76º de la Ley 5571, que faculta al Departamento Ejecutivo a disponer la utilización transitoria de fondos para efectuar pagos cuando por razones circunstanciales o de tiempo deba hacerse frente a apremios financieros.-

Que, con las facultades conferidas se dicta la presente norma.-

#### **PORELLO**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

#### **DISPONE:**

**Artículo 1º:** Aprobar la transferencia de fondos por la suma de **\$ 890.984,85** (PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCIENTA Y CUATRO CON OCIENTA Y CINCO CENTAVOS) de la cuenta del Banco de Corrientes Nº 130614, correspondiente al «Fondo Federal Solidario» a la cuenta Nº 1630-2210058574, del Banco de la Nación Argentina Sucursal Corrientes perteneciente al «Programa de Financiamiento de Obras Viales Urbana, Periurbanas, Caminos de Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial y Convenio de Cesión de Derechos para el cobro de Anticipos y Certificados – localidad: Corrientes», de conformidad a las normativas vigentes y manifestando en los considerandos.-

**Artículo 2º:** Autorizar a la Dirección General de Tesorería a realizar los trámites respectivos tendientes a llevar adelante lo establecido en el Artículo 1º, de la presente.-

**Artículo 3º:** Encuadrar la presente en la Ley 5571.-

**Artículo 4º:** Regístrate, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

**C.P. MARTÍN MIGUEL  
BARRIONUEVO**  
**Secretario de Economía y Hacienda**  
Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

**RESOLUCIONES ABREVIADAS**

- Nº 613: Aprueba trámite y autoriza pago a favor de L' Invention S.A.-
- Nº 614: Reconoce gasto y autoriza pago a favor de A. G. de Sixta Noguera.-
- Nº 615: Reconoce gasto y autoriza pago a favor de las firmas «RG» – «Grafica» y «GD».-
- Nº 616: Reconoce gasto efectuado por la Subsecretaría de Cultura, Turismo y Deportes.-
- Nº 618: Reconoce gasto y autoriza pago a favor de la firma «C. M. Construcciones».-
- Nº 619: Reconoce gasto y autoriza pago a favor de la firma Ultrocard S.A.-
- Nº 620: Reconoce gasto efectuado por el Sr. Secretario general de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-
- Nº 621: Reconoce gasto efectuado por el Sr. Secretario general de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-
- Nº 622: Aprueba el trámite de Contratación Directa con la firma: Medina de Pisarello, Mónica Marcela.-
- Nº 623: Reconoce gasto y autoriza pago a favor del Subsecretario de Cultura, Turismo y Deportes.-
- Nº 624: Reconoce gasto y autoriza pago a favor de la firma: Electrónica Perú.-
- Nº 625: Aprueba al Concurso de Precios Nº 32/2010 a favor de las firmas «Deportex» – «Mundial Sport».-
- Nº 626: Aprueba el trámite de Concurso de Precios Nº 21/10 a favor de la firma «HyO Climatización».-
- Nº 627: Adjudica por vía de excepción en forma directa, provisión de oxígeno medicinal gaseoso con destino SAPS y CAPS.-
- Nº 629: Aprueba el trámite de Contratación Directa con la firma Novo, Rubén Alberto S.R.L.-
- Nº 631: Aprueba la Rendición Final del Fondo Permanente de la Secretaría General de Gobierno Ejercicio 2009.-
- Nº 630: Otorga un subsidio por única vez al Sr. Walter Catalino Gómez.-
- Nº 632: Establece porcentaje Tarifa Social Solidaria a la Sra. Gladis de Pedemonte.-
- Nº 633: Establece porcentaje Tarifa Social Solidaria a la Sra. González, Leonidas Olga.-
- Nº 634: Establece porcentaje Tarifa Social Solidaria a la Sra. De Los Santos, Félix Rosa.-
- Nº 635: Establece porcentaje Tarifa Social Solidaria a la Sra. Goñic de González, Magali Lorena.-
- Nº 636: Concede Habilitación Municipal a la firma Enrico S.R.L.-
- Nº 638: Concede Habilitación Municipal a la firma Conceptos y Diseños S.A.-
- Nº 639: Concede Habilitación Municipal a la firma Torrez, Mónica del Valle.-
- Nº 640: Concede Habilitación Municipal a la firma Valenzuela, Jerónimo Enrique.-
- Nº 641: Concede Habilitación Municipal a la firma Macuglia, Victorino Jorge.-
- Nº 642: Da cumplimiento a la medida cautelar solicitando por al Sr. Carlos Luís Vera.-





MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 670

Corrientes, 05 ABR 2010

Declaro: certifico que anexo adjunto en el Anexo a lo/s \_\_\_\_\_ y contemplando las fechas, identificación, concepto y valores a los establecidos en el mismo, se acuerda dar cuenta a la presente solicitud.

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO Y DEUDA PÚBLICA

A TESORERIA GENERAL:

Atento a lo dictaminado por la DIRECCION GENERAL DE FINANCIAMIENTO Y DEUDA PUBLICA, remito la presente actuación a fin de que se proceda a la registración y revisión de los comprobantes, conforme a lo solicitado.

FECHA: \_\_\_\_\_

SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANCIAMIENTO

  
SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANCIAMIENTO  
INTENDENCIA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE CORRIENTES

- Nº 210: Aprueba pago por fondo permanente de la S. E. Y H.
- Nº 211: Aprueba pago por fondo permanente de la S. E. Y H.
- Nº 212: Aprueba pago por fondo permanente de la S. E. Y H.
- Nº 213: Aprueba rendición de caja chica de la S. E. Y H.
- Nº 214: Aprueba pago por fondo permanente de la S. E. Y H.
- Nº 215 Aprueba pago por fondo permanente de la S. E. Y H.
- Nº 216: Aprueba pago por fondo permanente de la S. E. Y H.
- Nº 217: Aprueba compra en forma directa a favor de la firma «CORRIENTES SISTEMAS
- Nº 218: Aprueba pago por fondo permanente de la S. E. Y H
- Nº 219: Aprueba pago por fondo permanente de la S. E. Y H
- Nº 220: Aprueba pago por fondo permanente de la S. E. Y H
- Nº 221: Aprueba pago por fondo permanente de la S. E. Y H
- Nº 222: Aprueba pago por fondo permanente de la S. E. Y H
- Nº 223: Aprueba pago por fondo permanente de la S. E. Y H
- Nº 224: Autoriza pago de viáticos a favor del Subsecretario de Coordinación
- Nº 225: Aprueba pago por fondo permanente de la S. E. Y H
- Nº 226: Aprueba pago por fondo permanente de la S. E. Y H
- Nº 227: Aprueba pago por fondo permanente de la S. E. Y H
- Nº 228: Aprueba pago por fondo permanente de la S. E. Y H
- Nº 229: Aprueba pago por fondo permanente de la S. E. Y H
- Nº 230: Aprueba pago por fondo permanente de la S. E. Y H
- Nº 231: Aprueba pago por fondo permanente de la S. E. Y H
- Nº 232: Aprueba pago por fondo permanente de la S. E. Y H
- Nº 233: Aprueba pago por fondo permanente de la S. E. Y H
- Nº 234: Aprueba pago por fondo permanente de la S. E. Y H
- Nº 235: Autoriza pago de viáticos a favor del Señor Intendente
- Nº 237: Aprueba pago por fondo permanente de la S. E. Y H

Que, a fojas 13, obra afectación preventiva del gasto.-

Que, se ha dado cumplimiento con las reglamentaciones de la apertura del llamado Concurso de Precios Nº 33/10 efectuado por la Dirección de Suministros, por lo que corresponde aprobar lo actuado.-

Que, a fojas 15, la Dirección de Suministros adjunta proyecto de Adjudicación, a favor de la firma «Farmacia El Trébol S.C.S.».-

Que, lo solicitado encuadra en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial Nº 5571 Art. 152º – Art. 109º - Inc. 2), Decreto Nº 3056/04, Resolución Nº 337 de fecha 30/03/05 y modificatoria la Resolución Nº 86 de fecha 21/01/10.-

Que, el Sr. Intendente posee las facultades para el dictado de la presente.-

**POR ELLO**  
**ELSEÑORINTENENTE MUNICIPAL**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Aprobar, el Concurso de Precios Nº 33/10 para la adquisición de medicamentos, destinados a tareas de prevención y bloqueo Lucha Contra el Dengue y la Leshmaniasis.-

**Artículo 2º:** Adjudicar la compra de medicamentos a la firma «Farmacia El Trébol S.C.S.» por la suma de \$ 73.948,25 (PESOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTICINCO CENTVOS), según informe de adjudicación Nº 86/10 de la Dirección de Suministros, obrante a fojas 15.-

**Artículo 3º:** Encuadrar, el presente caso en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial Nº 5571 Art. 152º – Art. 109º - Inc. 2) - Decreto Nº 3056/04 y en la Resolución Nº 337 de fecha 30/03/05 y modificatoria la Resolución Nº 86 de fecha 21/01/10.-

**Artículo 4º:** Por la Dirección General de Contabilidad se efectuara la imputación definitiva y el libramiento respectivo.-

**Artículo 5º:** Por la Dirección General de Tesorería se emitirá orden de pago y se efectuara el pago previa verificación de los recaudos legales, a favor de la firma «Farmacia El Trébol S.C.S.» CUIT Nº 30-71122967-8 por la suma de \$ 73.948,25 (PESOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTICINCO CENTVOS), por lo expuesto precedentemente.-

**Artículo 6º:** Imputar el gasto en la Partida:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

670

Resolución N°

Corrientes, 05 ABR 2010

Anexo 1

**Artículo 4º:** El señor Intendente administrativo de compensación no quiera usar la prescripción, por Mesa Comunal de Familia y Salud, de una nota dirigida el Señor Intendente Municipal, mencionando los expedientes donde se manifiestan las necesidades del ente y detallando las arqueas y períodos a compensar.

**Artículo 2º:** Se genera un formulario que se detalla en el anexo II, configurado por duplicado debiendo tener con los datos personales del contribuyente, indicando el crédito y su aplicación fiscal. El mismo tendrá carácter de declaración jurada y deberá ser acompañado con la documentación que establece la utilidad del crédito y la deuda confirmada a los artículos 1 y 2 de la Ordenanza Nº 3997/04. Luego se gestionará el expediente al que corresponde la solicitud de compensación, y se conformará el formulario establecido como anexo II de la presente.

**Artículo 3º:** El cumplimiento con el formulario mencionado en el artículo 4 se realizará por la autorización de la compensación, el Subsecretario de Economía y Planeamiento.

**Artículo 4º:** Con la autorización del Subsecretario de Economía y Planeamiento y de la Dirección General de Finanzamiento y Deuda Pública, la Dirección General de Contabilidad debe: Emitir resolución de aplicación y libramiento por el monto de la deuda a empresa.

**Artículo 5º:** La Dirección de Finanzamiento y Deuda Pública debe:

a) hacer confrontar por el expediente el formulario correspondiente.

b) entregar al expediente los liquidaciones de los tributos municipales selladas. El formulario debidamente cumplimentado deberá aportar el expediente con la documentación respectiva correspondiente.

c) gerir el expediente a la Dirección General de Tesorería para consider el efecto de pago por el monto compensado, el cual será retirado el original por el expediente en dicha Dirección y el duplicado se adjuntará al expediente por la dependencia antes mencionada.

**Artículo 6º:** Se podrán compensar los Tributos exigibles conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ordenanza Nº 3997/04.

**Artículo 7º:** Teniendo en cuenta la Ordenanza Nº 3997/04, se autoriza a la Secretaría de Economía y Hacienda, a modificar el trámite establecido en los artículos anteriores, con el fin de evitar desencuentros administrativos, siempre que aquello constituya de la verificación del crédito, con autorización del Subsecretario de Economía y Planeamiento para llevar a cabo la compensación, atento a las facultades señaladas en los considerandos mencionados.

**Artículo 8º:** Cando el Municipio haya iniciado trámites judiciales para el cobro de algún tributo, será el Servicio Judicial -Fiscal- quien deberá expedir sobre si corresponde la compensación e indicar el monto de la misma.



Impuesto Inmobiliario a quienes acrediten ser jubilados y/o pensionados de cualquier Caja Provisional, siempre que sea propietario, usufructuario o poseedor a título de dueño de un solo inmueble, que la valuación fiscal del inmueble no sea superior a doscientas veces del monto del salario mínimo, vital y móvil, y que perciba un haber provisional que no supere el monto indicado por la norma.-

Que, conforme a los requisitos municipales los solicitantes acreditan poseer una única propiedad de acuerdo a lo establecido en el informe del Registro de la Propiedad Inmueble, asimismo se verificaron los montos de los jubilados y/o Pensionados conforme a lo establecido en la Disposición 290/08 de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Que, a fs. 98 obra dictamen favorable del Departamento Técnico Jurídico de la Dirección General de Rentas.-

Que, a fs. 100 corre dictamen Nº 1460 del Servicio Jurídico Permanente.-

Que, en uso de las facultades otorgadas por los artículos 5 y 212 del Código Fiscal Municipal el Señor Intendente obra en consecuencia.-

**PORELO:**  
**EL SEÑOR INTENDENTE**  
**MUNICIPAL**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Eximir, la deuda existente y exigible por los períodos fiscales 2007 y 2008, a jubilados y pensionados que figuran en el Anexo I, en concepto del 100% de las Contribuciones que afectan a los Inmuebles por Servicios a la Propiedad de acuerdo al Artículo 109 inciso K) del Código Fiscal Municipal y el 50% del Impuesto Inmobiliario de acuerdo al Art. 121 inciso l) del Código Fiscal Provincial.-

**Artículo 2º:** Dar, intervención a la Dirección General de Rentas (División Inmueble) para la toma de razón de tal eximición.-

**Artículo 3º:** La, presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

**Artículo 4º:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

**CAROSMAURICIO ESPINOLA  
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P.MARTÍN MIGUEL  
BARRIONUEVO**

**Secretario de Economía y Hacienda**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Jubilados y/o Pensionados que están en condiciones de acceder a la eximición de Contribuciones que afectan a los Inmuebles por Servicios a la Propiedad conforme al Art. 109 Inc. K de la Ord. 2421/93, y de Impuesto Inmobiliario conforme al Art. 121 Inc. I del Código Tributario Provincial.-

intereses resarcitorios y del 50% en los intereses punitorios.

Anticipo se compondrá del 10% de la deuda reducida con 1 quita, y no podrá ser menor a \$200.

Las cuotas serán fijadas y resultaran de la diferencia entre el total de la deuda (reducida con la quita) menos el anticipo, dividido por el numero de cuotas elegido y no incluirán intereses por financiación.-

El vencimiento de las cuotas operará el día 12 de cada mes y devengaran a partir del día inmediato siguiente, un interés resarcitorio del 2% mensual».-

**Artículo 2º:** El Régimen Especial tendrá vigencia hasta el 31 de agosto de 2010.-

**Artículo 3º:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

**Artículo 4º:** Regístrese, Comuníquese, Cumplas y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA  
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P.MARTÍN MIGUEL  
BARRIONUEVO**  
**Secretario de Economía y Hacienda**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Resolución Nº 670**  
Corrientes, 05 de Abril de 2010

**VISTO:**

Las Ordenanzas Nº 3997, de fecha 19 de agosto de 2004, y Nº 5218, de fecha 14 de diciembre de 2009; y las Resoluciones Nº 994, de fecha 6 de septiembre de 2004, y Nº 1637, de fecha 03 de diciembre de 2004; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ordenanza Nº 3997, promulgada por la Resolución Nº 994, de fecha 06 de septiembre de 2004, dispuesto la aceptación de compensación de los créditos por deudas consolidadas reconocidas a su valor nominal, que tuvieran los titulares de las mismas a la fecha de la sanción de dicha ordenanza.-

Que, por resolución Nº 1637/04 se aprobó la reglamentación de la mencionada Ordenanza a través del Anexo I y II de dicha Resolución.-

Que, ésta ultima Resolución Ha generado por parte de los contribuyentes constantes pedidos de mayores plazos para la cancelación de la deuda incluida en las causas judiciales.-

Que, por Ordenanza Nº 5218/09 se aprueba el nuevo organigrama de la estructura administrativa y se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a adecuar los distintos procedimientos administrativos a la nueva estructura orgánica del Municipio.-

Que, atenta a la situación económica imperante y en atención a la política municipal de la actual gestión, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Nº 1637/04, junto con sus Anexos correspondientes, a fin de definir un nuevo procedimiento para el régimen administrativo de compensación.-

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal posee atribuciones para el dictado de la presente Resolución.-

#### PORELLO

#### EL SEÑOR INTENENTE MUNICIPAL RESUELVE:

**Artículo 1º:** Dejar sin efecto la Resolución Nº 1637/04, juntamente con sus Anexos I y II que forman parte de dicha Resolución.-

**Artículo 2º:** Aprobar el procedimiento administrativo de compensación de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3º:** Aprobar el formulario que con carácter de declaración jurada deberán conformar quienes soliciten compensación en los

términos de la Ordenanza 3997, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 4º:** La Secretaría de Economía y Hacienda podrá dictar disposiciones interpretativas, complementarias y/o aclaratorias de los Anexos I y II de la presente Resolución.-

**Artículo 5º:** Comuníquese la presente Resolución a la Caja Municipal de Prestamos de la Ciudad de Corrientes y a las Direcciones Generales de Contabilidad, Tesorería y Rentas dependientes de la Secretaría de Economía y Hacienda.

**Artículo 6º:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno y el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

**Artículo 7º:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cumplas y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA  
INTENDENTE**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**PEDRO RAMÓN LUGO  
Secretario General de Gobierno**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. MARTÍN MIGUEL  
BARRIONUEVO  
Secretario de Economía y Hacienda**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GP	Up	USP	USSP	FTE	P	SP	PROY	A
A	0001	010	002	000	13	05	04	00
O	I	P	P	PSP	M	GCTE	FIIN	FUN
00	2	0	0	0000	1	21	3	1

Bienes de Consumo

**Artículo 7º:** La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario de Salud y Medio Ambiente y el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

**Artículo 8º:** Regístrese, Comuníquese, Cumplas y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA  
INTENDENTE**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. MARTÍN MIGUEL  
BARRIONUEVO  
Secretario de Economía y Hacienda**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**CARLOS GUILLERMO FRETES  
Secretario de Salud y Medio Ambiente**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Resolución Nº 637  
Corrientes, 30 de Marzo de 2010**

#### VISTO:

El Expediente Nº 1144-D-2009, Referente: solicitudes de eximición de

Impuestos para Jubilados y Pensionados, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2, obra nota del Director General de Rentas Municipal, por la que se eleva las solicitudes de exención de quienes revisten calidad de jubilados y/o pensionados, con propósito de obtener los beneficios contemplados en el artículo 121 inciso 1) del Código Fiscal Provincial y 109 inciso k) del Código Fiscal Municipal.-

Que, el Código Fiscal Municipal en el Art. 109 inciso k) establece que, corresponde eximir del 100% de las contribuciones que afectan los inmuebles por servicios a la propiedad, a quienes acrediten ser titulares o propietarios de un único inmueble o que el mismo pertenece a su cónyuge o hijos menores, o que se encuentren en condominio con otros jubilados o pensionados, siempre que la percepción provisional de ambos en brutos no supere el haber jubilatorio o pensión mínima contributiva que abona el Instituto de Previsión Social de la Provincia correspondiente al mes de Enero de cada año.-

Que, por la ampliación de lo dispuesto en el Código Fiscal de la Provincia de Corrientes, en su artículo 121 inciso 1), corresponde eximir el 50% del

y modificatoria según Resolución Nº 11 del 06 de Enero de 2010, cuyo vencimiento opera el 31/03/2010.-

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, del dictado de la presente.-

**PORELLO**

**ELSEÑORINTENENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Prorrogar la aplicación del Plan Municipal Incentivo de Cumplimiento para el ciudadano (Seis por Uno), Resolución Nº 2229 del 30 de Junio de 2009 y Modificatoria Resolución Nº 11 del 06 de Enero de 2010, hasta el 31/08/2009.-

**Artículo 2º:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

**Artículo 3º:** Regístrese, Comuníquese, Cumplas y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA  
INTENDENTE**  
Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

**C.P. MARTÍN MIGUEL  
BARRIONUEVO**  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

**Resolución Nº 668**

**Corrientes, 05 de Abril de 2010**

**VISTO:**

El Expediente Nº 652-S-08, las Resoluciones Nº 1.352 del 20 de mayo de 2009; Nº 2531 del 27 de Agosto de 2009, Nº 10 del 06 de Enero del 2010; las facultades concedidas por la Carta Orgánica Municipal y el Código Fiscal Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Plan Estímulo para convenios de pago establecido en la Resolución Nº 1352 y su posterior modificación y prorroga por Resolución Nº 10, ha convocado gran cantidad de contribuyentes a regularizar sus planes caducos y a vencer, considerando a esta herramienta como beneficiosa al momento de asumir un nuevo compromiso por deudas tributarias.-

Que, en considerable medida permanecen aún en la base de datos de la Dirección General de Rentas, planes de pagos con causales de caducidad que en caso de serles aplicada, harían resurgir las deudas originales con los adicionales a la fecha de la nueva liquidación, por lo que este mecanismo viene a brindar una oportunidad a aquellos contribuyentes morosos que tengan la intención de regularizar sus obligaciones incluidas en Planes de Pagos.-

Que, como consecuencia de la crisis económica de los últimos años, el Municipio a la vez que organiza la manera de recuperar tributos debidos con la finalidad de afrontar la operatividad de la gestión, debe también considerar mejores medidas para lograr mayores cumplimientos y en los plazos en que la lenta recuperación económica de la comunidad lo haga posible.-

Que, por ello, y la finalidad de mantener el incentivo al cumplimiento de las obligaciones tributarias de contribuyentes en estado de morosidad que aun no optaron por las alternativas de regularización, se hace necesario prorrogar la aplicación de la Resolución Nº 1352/09 y su modificatoria.-

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal en razón a los artículos 51º y 54º del Código Fiscal Municipal y la Carta Orgánica Municipal, del dictado de la presente.-

**PORELLO**

**ELSEÑORINTENENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Prorrogar la aplicación del Plan Estímulo establecido por Resolución Nº 1352/09 y su modificación y prorroga por Resolución

Nº 10/2010, cuya vigencia abarcara hasta el 31 de agosto de 2010.-

**Artículo 2º:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

**Artículo 3º:** Regístrese, Comuníquese, Cumplas y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA  
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

**C.P. MARTÍN MIGUEL  
BARRIONUEVO**

**Secretario de Economía y Hacienda**  
Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

**Resolución Nº 669**  
**Corrientes, 05 de Abril de 2010**

**VISTO:**

El Expediente Nº 652-S-08, las Resoluciones Nº 1.352 del 20 de mayo de 2009; Nº 2531 del 27 de Agosto de 2009, Nº 100 del 06 de Enero del 2010; las facultades concedidas por la Carta Orgánica Municipal y el Código Fiscal Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las acreencias del Municipio incluidas en causas judiciales representan un porcentaje importante de los recursos

genuinos cuya regularización y pago incrementarán considerablemente la recaudación.-

Que, ante el vencimiento de la vigencia de la resolución Nº 100/10 operarse el 31/03/2010 y habiendo analizado el cumplimiento de los contribuyentes incluidos en causas judiciales, deben replantearse ciertos aspectos del régimen implementado de manera que aquellas deudas que hasta la fecha no fueron regularizadas o pagadas por distintas razones, especialmente económicas, tengan otras alternativas durante el año 2010.-

Que, ésta ultima Resolución Ha generado por parte de los contribuyentes constantes pedidos de mayores plazos para la cancelación de la deuda incluida en las causas judiciales.-

Que, la Dirección General de Rentas Y Subsecretaria de Ingresos Públicos han concluido a su vez que la ampliación de los plazos para la cancelación de las obligaciones otorgará al contribuyente la posibilidad de poder afrontar al mismo tiempo los nuevos tributos que devenguen los distintos objetos tributarios de los que sea titular, lo que evitará incurrir en nuevos incumplimientos para cancelar anteriores.-

Que, en consecuencia, es necesario modificar el Régimen Especial

para cancelación de Causas Judiciales instrumentando en la última norma a los fines de flexibilizarlo en lo que a plazos de cancelación se refiere.-

Que, corresponde prorrogar la Resolución Nº 100/10 hasta el 31 de agosto de 2010.-

Que, los restantes artículos de la citada Resolución regirán sus modificatorias.-

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal en razón a los artículos 51º y 54º del Código Fiscal Municipal y la Carta Orgánica Municipal, del dictado de la presente.-

#### POR ELLO

#### ELSEÑOR INTENENTE MUNICIPAL RESUELVE:

**Artículo 1º:** Modificar el Art. 1º de la Resolución Nº 100/10, el que quedara redactado «Establecer un Régimen Especial para cancelación de Causas Judiciales, el que consistirá en:

- a) **Pago de Contado:** Quita del 50% en los intereses resarcitorios y del 85% en los intereses punitarios.
- b) **Pago con anticipo y hasta 24 cuotas:** Quita del 30% en los

ADREMA	TITULAR	BENEFICIARIO	D.N.I
00826371	Aguirre, Agapito	Alegre, Germina	1631877
00826371	Aguirre, Agapito	Alegre, Germina	1631877
00375391	Alegre, Josefa	Alegre, Josefa	1631828
00375391	Alegre, Josefa	Alegre, Josefa	1631828
00075911	Báez, Cesar Aníbal	Báez, Cesar Aníbal	1657977
00000691	Budzousky, L. Ruperta	Budzousky, L. Ruperta	0721783
00000691	Budzousky, L. Ruperta	Budzousky, L. Ruperta	0721783
00612331	Correa, Laura Lidia	Correa, Laura Lidia	4752171
00612331	Correa, Laura Lidia	Correa, Laura Lidia	4752171
00160881	Leguiza, J. Antonio	Fernández, A. Argentina	6960034
00160881	Leguiza, J. Antonio	Fernández, A. Argentina	6960034
00398311	Gómez, Faustina	Gómez, Faustina	0564767
00398311	Gómez, Faustina	Gómez, Faustina	0564767
00503011	Gómez, Geronima	Gómez, Geronima	1676778
00503011	Gómez, Geronima	Gómez, Geronima	1676778
00000351	Medina, H. Ofelia	Medina, H. Ofelia	4680013
00000351	Medina, H. Ofelia	Medina, H. Ofelia	4680013
00075911	Báez, Cesar Aníbal	Báez, Cesar Aníbal	1657977

#### Resolución Nº 667

Corrientes, 05 de Abril de 2010

#### VISTO:

El Expediente Nº 799-S-08, Resoluciones Nº 1.402 del 28 de octubre de 2003, y Nº 1.089 del 21 de julio de 2005, homologada por Ordenanza Nº 4.195 y su modificatoria, Resolución Nº 1.071 del 11 de mayo del 2007 y su modificatoria Resolución Nº 2.242 del 3 de septiembre de 2007, Resolución Nº 2.875 del 14/11/2007, Disposición Nº 150 del 6 de junio del 2007, Resolución Nº 10 del 9 de enero del 2008, Resolución Nº 2.242 de 3 de septiembre del 2007, Resolución Nº 1.439 del 30 de mayo del 2008, Resolución Nº 2.229 del 30 de junio del 2009 y Resolución Nº 11 del 06 de enero de 2010, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la última prórroga otorgada al Plan Municipal Incentivo de Cumplimiento para el Ciudadano Seis por Uno dio como resultado una importante respuesta por parte de contribuyentes con obligaciones tributarias no prescriptas.-

Que, por otra parte son constantes aún las expresiones de voluntad de regularizar tributos por parte de aquellos que a la fecha se han visto impedidos de cumplir con sus tributos vencidos impagos por diversas cuestiones, económicas entre las mas importantes.-

Que, en la planificación del recupero de recursos por parte de 1 municipio cabe considerar extender la vigencia del beneficio normado en la resolución Nº 2229 del 30 de Junio de 2009